

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores –

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

Bogotá D.C., 29 de enero de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-121423- -00006-0000

Fecha: 2013-01-29 15:03:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 121.423

**TÍTULO: “MATERIALES POLIMERICOS CON INSECTICIDAS
SELECCIONADOS DE ORGANOFOSFORADOS,
PIRETROIDES, NEONICOTINOIDES Y CARBAMATOS Y
ADITIVOS INCORPORADOS”**

SOLICITANTE: BAYER CROPS SCIENCE AG

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 19.628 del 30 de octubre de 2012.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG.**, dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 19.628 del 30 de octubre de 2012.

**1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14
y 21 D 486)**

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El uso de las reivindicaciones 9 - 10 no es patentable de acuerdo con el Art.
14”.*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 9 - 10**, de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Descripción.

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Descripción de la Invención porque:

“En el capítulo descriptivo no se presentan ensayos suficientes que demuestran la actividad del principio activo para los materiales que se pretenden proteger”.

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar las reivindicaciones con el fin de restringir el ámbito de protección de la invención para superar la objeción de que el capítulo reivindicatorio es demasiado amplio.

Además, se ha **eliminado la palabra antioxidantes** de la primera reivindicación.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **ocho (8) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios.

3.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (art.18 D 486)

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

El Examinador objeta el **Nivel Inventivo de la invención** para las reivindicaciones 1 a 8 con los documentos **D1 (WO2008/004711)** y **D2 (WO1992/03927)** porque:

“Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan los productos de la solicitud. El documento D1 describe un material similar a una red con una estructura fibrosa que se utiliza para repeler insectos, en particular mosquitos, el cual consiste de un material termoplástico y un insecticida con baja presión de vapor...El material termoplástico empleado puede ser una mezcla de un polietileno de alta y baja densidad...”

“El documento D2 presenta un sustrato impregnado con una composición insecticida la cual comprende al menos un compuesto piretroide, un absorbedor de radiación UV y un antioxidante...El sustrato incluye una gran variedad de materiales a base de polietileno...El antioxidante se emplea para proporcionarle estabilidad al insecticida y puede ser ascorbil palmitato. La composición insecticida es preparada impregnando el termoplástico por medio de un diluyente orgánico tal como un ácido graso, éster de ácido graso, aceite vegetal, aceite mineral...”

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el material de D1 consiste en que en la presencia del aditivo a base del ácido graso o ésteres de ácido graso”.

“El efecto que logra el incluir el aditivo de ácido graso es que aumenta la actividad insecticida”.

“Sin embargo, el empleo de aditivos tales como ácidos grasos o ésteres de ácidos grasos para aumentar la actividad insecticida ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a materiales poliméricos insecticidas...” para mejorar las propiedades reológicas del material”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los aditivos de ácidos grasos o ésteres de ácidos grasos en los materiales de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.”

“(...)”

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el proceso de D1 consiste en que los plaguicidas líquidos a temperatura ambiente se introducen a la extrusora por medio de una válvula aguja”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

“En consecuencia, la persona del nivel medio versada en la materia incluiría la forma de inyectar los plaguicidas líquidos a la extrusora de acuerdo al procedimiento presentado en D1, por lo cual se considera obvia.”

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar que hay diferencias sustanciales respecto a los documentos **D1** y **D2**, en lo siguiente:

El documento **D1** describe un material de control de insectos similar a una red que comprende polietileno y permetrina así como un antioxidante (hidroxiltolueno butilado; véanse los ejemplos).

La presente invención de nuestro poderdante es **NOVEDOSA** con respecto al documento **D1**, ya que **reivindica aditivos que no se tratan en esta referencia.**

El documento **D2** se refiere a un producto insecticida en el que un sustrato de poliuretano polimérico estaba impregnado con una composición insecticida que contiene al menos un piretroide, al menos un agente de absorción de la radiación UV y un agente antioxidante que puede ser un derivado de tocoferol, palmitato de ascorbilo y un éster de ácido cítrico. Preferentemente, la composición insecticida está impregnada sobre el sustrato polimérico en forma de una emulsión. Para que la composición insecticida esté revestida sobre el sustrato polimérico se divulga que se pueden usar disolventes orgánicos tales como ácidos grasos, aceites.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

Partiendo del documento **D1**, un experto en la técnica **no estaría** motivado a **añadir los componentes disolventes** que se divulgan en el documento **D2**, ya que el documento **D2 no está relacionado con una tecnología de inclusión de ingredientes activos**. Es obvio que un experto en la técnica **no consideraría que los disolventes usados** para una emulsión insecticida se impregnen sobre un sustrato polimérico cuando se intente incluir un insecticida en un sustrato polimérico. **Un experto no estaría motivado a tener en cuenta la tecnología de impregnación** del documento **D2** ya que la integración del ingrediente activo en un material polimérico requiere otras demandas y retos con el fin de obtener materiales poliméricos físicamente estables y aun biológicamente activos con ingredientes activos embebidos.

Por lo tanto, un **experto no combinaría enseñanzas** en lo que se refiere a **una tecnología de inclusión de ingredientes activos** del documento **D1** con una **tecnología de revestimiento/impregnación del ingrediente activo** del documento **D2**.

Además, el ejemplo mostrado en la presente **solicitud de patente de invención** de nuestro **poderdante divulga resultados inesperados** que no son previsibles para un experto en la técnica. Por ejemplo, la Tabla 2 en las páginas 25, 26 muestra que la combinación de un aditivo reivindicado con Deltametrina embebida en polipropileno conduce a resultados de mortalidad y de eliminación mucho mejores el grupo control donde se usó un producto de polipropileno como una comparación en la que se incluyó Deltametrina sola (o el aditivo solo).

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales –Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

En la Memoria Descriptiva tal como se presentó, en las páginas 25, 26, se muestra la Tabla 2, la cual se reproduce parcialmente a continuación:

Ingrediente Activo (+ aditivo)	% de eliminación después de 60 minutos.
Deltametrina al 0,1 %	58
Deltametrina al 0,1 % + ácido oleico al 0,25 %	77
Ácido oleico al 0,25 %	2
Deltametrina al 0,1 % + aceite de colza (refinado) al 0,25 %	81
Aceite de colza (refinado) al 0,25 %	4

Como se muestra anteriormente, después de 60 minutos, las películas que contienen deltametrina al 0,1 % o ácido oleico al 0,25 %, tienen valores porcentuales de eliminación de mosquitos del 58 y el 2, respectivamente. Sin embargo, **las películas que contienen deltametrina al 0,1 % y ácido oleico al 0,25 % de acuerdo con la invención**, tienen valores porcentuales de eliminación de mosquitos del 77, lo que es mucho mayor que el valor de adición (deltametrina + ácido oleico) de 60 ($58 + 2 = 60$).

De forma similar, las películas que contienen **deltametrina al 0,1 % y aceite de colza al 0,25 % de acuerdo con la invención**, tienen valores porcentuales de eliminación de mosquitos del 81, que es mucho mayor que el valor de adición (deltametrina + aceite de colza) de 62 ($58 + 4 = 62$).

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASÍPI – AIPPI

Por lo expresado anteriormente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de ocho (8) **Nuevas Reivindicaciones** en dos folios.; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 19.628 del 30 de octubre de 2012.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“MATERIALES POLIMERICOS CON INSECTICIDAS SELECCIONADOS DE ORGANOFOSFORADOS, PIRETROIDES, NEONICOTINOIDES Y CARBAMATOS Y ADITIVOS INCORPORADOS”** a nombre de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 8 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (8) en dos folios.

Habiendo descrito la invención como antecede, se declara como propiedad lo contenido en las siguientes

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Polímero seleccionado de polietileno y polipropileno, **CARACTERIZADO PORQUE** en el polímero hay incorporado:
 - a) al menos un principio activo insecticida seleccionado de organofosfatos, piretroides, neonicotinoides y carbamatos,
 - b) al menos un aditivo seleccionado de ésteres de ácido sebácico, ácidos grasos, ésteres de ácidos grasos, aceites vegetales, ésteres de aceites vegetales, alcoxilatos de alcohol.
2. Polímero de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el polímero es polipropileno y como principio activo están contenidos deltametrina, ciflutrina, transflutrina, bendiocarb, carbarilo, imidacloprida o clotianidina.
3. Polímero de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el aditivo es aceite de colza o aceite oleico.
4. Granulados, láminas o placas que contienen polímero de acuerdo con la Reivindicación 1.
5. Fibras o hilos que contienen polímero de acuerdo con la Reivindicación 1.
6. Tejido que contiene fibras o hilos de acuerdo con la Reivindicación 5.
7. Red de cama, tejido de red, hamaca o cortina que contiene fibras

9

o hilos de acuerdo con la Reivindicación 5.

8. Procedimiento para la preparación de un polímero de acuerdo con la Reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** por extrusión de un material de partida de polietileno o polipropileno con adición de insecticida y aditivo, en donde la adición en el caso de un insecticida sólido a temperatura ambiente se realiza junto con el material de partida en la alimentación de la extrusora y, en el caso de un insecticida líquido a temperatura ambiente, en una zona de procesamiento de la extrusora a través de una válvula aguja.